Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO	**LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL**
RADICACIÓN	**41001-31-10-001-2009-00546-00**
DEMANDANTE	**DILIA VEGA OSPINO**
DEMANDADO	**JORGE ENRIQUE PADILLA LOZANO**

Neiva, Quince (15) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En relación con el informe arrimado por la entidad denominada *"MINISTERIO DE DEFENSA",* el Despacho corre traslado a las partes por el término de cinco (5) días de los mismos, a fin que se pronuncie sobre su contenido y una vez transcurrido dicho término vuelva al Despacho para continuar con el proceso.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza

RS20210901011451 RESPUESTA A REQUERIMIENTO (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones.prestacionessociales@mindefensa.gov.co)

EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Prestaciones Sociales <409344@certificado.4-72.com.co>
Lun 13/09/2021 3:36 PM
Para: Juzgado 01 Familia - Huila - Neiva <fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (494 KB)
RS20210901011451.pdf; Radicado_OFI21-57960.pdf;

Señores
Juzgado Primero De Familia Del Circuito De Neiva Huila
fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente anexo en formato PDF, el oficio No. **RS20210901011451,** emitido por esta coordinación,

Proceso:	Liquidación Sociedad Conyugal
Radicación:	41001-31-10-001-2009-00546-00
Demandante:	Dilia Vega Ospino C.C. 36.171.004
Demandado:	Jorge Enrique Padilla Lozano C.C. 93.287.285

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico **notificaciones.prestacionessociales@mindefensa.gov.co** es de uso único y exclusivo de envío de notificaciones y oficios, **todo mensaje que se reciba en esta dirección de correo, no será leído y automáticamente se eliminara de nuestros servidores**, apreciado usuario si tiene alguna solicitud o respuesta a alguna notificación hecha por esta dirección de correo, por favor comuníquese a la siguiente línea telefónica: 018000954513 o envíenos un correo electrónico a la siguiente dirección: presocialesmdn@mindefensa.gov.co

Atentamente,

Ministerio de Defensa Nacional
Grupo Prestaciones Sociales
Area de Correspondencia
Carrera 13 # 27 – 00 locales 12 y 13 Bogotá.

Este correo y cualquier archivo anexo pertenecen a las partes y son para el uso exclusivo del destinatario intencional; la comunicación puede contener información confidencial o de acceso privilegiado. Si usted ha recepcionado este correo por error, equivocación u omisión, por favor informe de manera inmdiata al remitente, elimine el mensaje y sus anexos. La utilización, copia, impresión, retención, divulgación, reenvío o cualquier acción tomada sobre esta comunicación y sus anexos está estrictamente prohibida y puede ser sancionada legalmente.

NO. RS20210901011451

Al contestar por favor cite este número

Señores
Juzgado Primero De Familia Del Circuito De Neiva Huila
fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

MINDEFENSA
Rad No. RS20210901011451
Anexos: No Con copia: No
Fecha: 01/09/2021 18:30:37

Proceso:	Liquidación Sociedad Conyugal
Radicación:	41001-31-10-001-2009-00546-00
Demandante:	Dilia Vega Ospino C.C. 36.171.004
Demandado:	Jorge Enrique Padilla Lozano C.C. 93.287.285

Asunto: Respuesta a requerimiento.
RE20210628000348.

En respuesta a su derecho de petición, radicado en este Grupo bajo el registro No. RE20210628000348 del 25 de agosto del 2021, mediante el cual solicita respuesta del requerimiento N° 20647790, cordialmente y en desarrollo del artículo 23 de la Constitución Política y demás normas concordantes me permito informarle:

Que verificada nuestra plataforma de gestión documental, se pudo corroborar que este Grupo otorgó respuesta a su requerimiento mediante oficio OFI21-57960 del 30 de junio del 2021, del cual adjunto copia en un (1) folio.

Cualquier solicitud adicional que sea de nuestra competencia, con gusto será atendida en la Carrera 13 No. 27-00, locales 12 y 13 Edificio Bochica-Centro Internacional, en la ciudad de Bogotá.

Anexo lo enunciado en un (01) folio.

Atentamente;

Elaboró: MY. CHACON CARDONA
Revisó: TA JHONNY HERNANDEZ

Diana Marcela Ruiz Molano
Coordinadora Grupo De Prestaciones Sociales

Firmado digitalmente

Identificador : lvgh 4gaR 3HFC 5TC5 xCek w+vN yb8=
Validar en https://www.mindefensa.gov.co/SedeElectronica

No. OFI21-57960 MDNSGDAGPSAN

Bogotá D.C., 30 de junio de 2021 09:53

Doctor(a)
MARIA DEL PILAR MORERA CUENCA
Secretario (a)
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE NEIVA
Fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto:	RESPUESTA OFICIO 593 DEL 14-04-2021-
REF.	**LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL**
DTE.	**DILIA VEGA OSPINO CC 36171004**
DDO.	**PADILLA LOZANO JORGE ENRIQUE CC 93287285**
RAD	**41001311000120090054600**

En atención al oficio relacionado en el asunto, recibido y radicado en esta dependencia con fecha 10 de mayo del 2021, bajo el No. Ext 21-37363 mediante el cual requiere información "por qué se consignó emolumentos a nombre de la señora ANGULO DE AGUIÑON MARIA MARINA y a cargo del señor JUAN DAVID PADILLA VEGA CC 1075233896, "a pesar que en el presente proceso liquidatario no fue emitida una orden judicial en ese sentido".

De manera atenta, me permito dar respuesta a su requerimiento informando que una vez revisados tanto el expediente prestacional, como los sistemas de gestión documental de este Ministerio, no se encontró orden judicial al respecto. Sin embargo, analizando los títulos que usted relaciona en su petición, se evidencia que los mismos son del año 2016 y 2017,por tal razón y teniendo como referencia estas fechas, se puedo evidenciar que frente al caso se presentó un error de migración de la información en la transición de los aplicativos de nómina quedando registrado el descuento a favor de la señora ANGULO DE AGUIÑON MARIA MARINA, siendo lo correcto que el descuento por concepto de embargo se registrara a nombre de JUAN DAVID PADILLA VEGA con CC 1075233896.

Por lo anterior, respetuosamente solicito que los títulos depositados en la cuenta del juzgado, se constituyan a nombre de JUAN DAVID PADILLA VEGA con CC 1075233896, y no de la señora ANGULO DE AGUIÑON MARIA MARINA

Agradezco el trámite que realice a la presente solicitud.

Cualquier inquietud que surja al respecto, con gusto será atendida al correo Soraya.londono@mindefensa.gov.co

Atentamente,

REVISÓ: PD6 ALEXANDER ALBERTO CRUZ GUTIERREZ.
Jefe Área Nomina de Pensionados

Realizo. SORAYA LONDOÑO
Soraya.londono@mindefensa.gov.co

Firmado digitalmente por : DIANA MARCELA RUIZ MOLANO

Coordinadora Grupo Prestaciones Sociales